



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** E.E. N° EX-2021-35049358- -GCABA-DGIT s/ Licitación Pública N° 10179-0056-LPU21 -  
Obra Pública "CICLOVÍAS AV. DEL LIBERTADOR ETAPA 2"

---

**VISTO:** Las Leyes N° 6.246, Leyes N° 123, N° 1.218, N° 6.292 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, los Decretos N° 463/GCABA/19 y N° 152/GCABA/21, Disposiciones N° 2-GCABA-DGCCYA/21, N° 8-GCABA-DGCCYA/2021, N° 9-GCABA-DGCCYA/2021 y N° 11-GCABA/DGCCYA/2021 y los Expedientes Electrónicos N° 35049358-GCABA-DGIT/21 y N° 39116761-GCABA- DGCCYA /21, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente Electrónico citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 10179-0056-LPU21, que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública "CICLOVÍAS AV. DEL LIBERTADOR ETAPA 2", al amparo de lo establecido por el artículo 22° de la Ley de Obra Pública N° 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y el Decreto N° 152/GCABA/21;

Que la presente licitación tiene por objeto la ejecución de carriles exclusivos unidireccionales en cada sentido para bicicletas a lo largo de la Av. Del Libertador entre el tramo comprendido entre el Viaducto Mitre y la Av. Sarmiento. La misma tiene una extensión de 2,9 km implementando distintos elementos que advierten, señalan, anticipan y anuncian la existencia de la red de ciclovías;

Que dicha estructura está compuesta por divisores de carril materializados por isletas corridas, demarcación horizontal, señalamiento vertical, tachas y delineadores, canteros con vegetación y espacio de espera para buses. Asimismo comprende la reconstrucción con pavimento rígido de los carriles de detención de los colectivos;

Que de esta manera se busca garantizar una infraestructura mínima, adecuada y segura para el buen funcionamiento que permita ordenar la avenida dando el espacio necesario para cada actor y conectar la ciudad con el área metropolitana;

Que, de conformidad con el marco jurídico establecido por la Ley de Obra Pública N° 6.246 y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales mediante el Decreto N° 152/GCABA/21;

Que, asimismo, son de aplicación al presente proceso las Disposiciones N° 2-GCABA-DGCCYA/21, N° 8-GCABA-DGCCYA/21, N° 9-GCABA-DGCCYA/21 y N° 11/GCABA/DGCCYA/21;

Que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, junto con los Anexos, fueron elaborados por la Dirección General de Infraestructura de Transporte dependiente de esta Subsecretaría de Obras de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su carácter de Organismo Técnico;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 68/100 (\$202.233.552,68.-), con un anticipo financiero del quince por ciento (15%);

Que el plazo de ejecución es de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio;

Que la Dirección General Evaluación Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental ha tomado debida intervención, en el marco de la Ley N° 123 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347);

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Redeterminación de Precios, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección General de Interpretación Urbanística y la Dirección General Registro de Obras y Catastro han intervenido en el marco de sus competencias;

Que seguidamente ha tomado intervención la Secretaría de Transporte y Obras Públicas prestando conformidad a la presente licitación;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que a tales fines obra en el Expediente Electrónico la pertinente Solicitud del Gastos 7336-109-SG21 emitida a través del Sistema BAC Obras;

Que por Ley N° 6.292 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que el Decreto N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios aprobaron la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que, mediante el Decreto N° 60/GCABA/21, se aprobaron los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347).

Por ello, de acuerdo con la Ley N° 6.246 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21,

## **EL SUBSECRETARIO DE OBRAS**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021- 39507901-GCABA-DGIT), y de Especificaciones Técnicas (IF-2021-37607246-GCABA-DGIT) y su respectivo Anexo (IF-2021-39506857-GCABA-DGIT) que forman parte integrante de la presente Resolución, para el llamado a la Licitación Pública N° 10179-0056-LPU21, correspondiente a la Obra “CICLOVÍAS AV. DEL LIBERTADOR ETAPA 2”.

**Artículo 2°.-** Llámase a Licitación Pública N° 10179-0056-LPU21 para el día 24 de enero de 2022 a las 13:00 horas, para la contratación de la obra mencionada, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 68/100 (\$202.233.552,68.-).

**Artículo 3°.-** Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, y la autorización y el compromiso de estos gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

**Artículo 4°.-** Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y obtenidos de forma gratuita en el portal BA Obras. (<https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar/Default.aspx>).

**Artículo 5°.-** Notifíquese el llamado a Licitación Pública N° 10179-0056-LPU21, establecido por el Artículo 2° de la presente Resolución a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) a los fines de que procedan a su respectiva publicación.

**Artículo 6°.-** Remítanse las invitaciones y, cumpliéndose con el plazo de anticipación de quince (15) días, publíquese el presente llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de diez (10) días, en el portal BA Obras y, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ([www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)).

**Artículo 7°.-** Comuníquese a la Dirección General de Infraestructura de Transporte de esta Subsecretaría de Obras, y a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas. Remítase a la Subgerencia Operativa de Contratación de Obras Públicas dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.